

Proceso declarativo de simulación N° 110013103021-2020-00137-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada fue notificada en forma personal; contesto la demanda, se opuso a las pretensiones y propuso las excepciones de mérito; escrito que fue puesto en conocimiento de la parte actora a través de traslado electrónico.

Igualmente téngase en cuenta que la parte actora procedió a descorrer el traslado en oportunidad.

Continuando con el trámite del proceso, y para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso., se señala la hora de las 9:30 PM del día 25 del mes de ABRIL del año 2022.

Se reliva a las partes intervinientes que para la data indicada se evacuará la etapa de conciliación, de ser procedente, y se adoptarán las medidas de saneamiento a que haya lugar, se fijarán los hechos y pretensiones, se decretarán las pruebas solicitadas oportunamente y que sean pertinentes y se recibirán los interrogatorios.

Advertase a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 372 *ibídem*.

Se les hace saber además que las partes deberán concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P., se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso, a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cen DOJ.ramajudicial.gov.co y jmolinaI@cen DOJ.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

SC-2020-0137